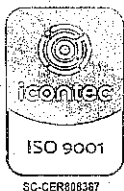
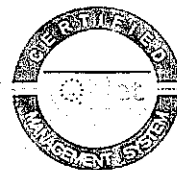


REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE  
BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

RESOLUCIÓN N.º 180

(22 de septiembre de 2021)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE CONTRALOR DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2022-2025"**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial en lo señalado en la Ley 1904 del 27 de junio de 2018, Resolución Número 0728 del 18 de noviembre de 2019 proferida por la Contraloría General de La República y el Reglamento Interno de la Corporación, Acuerdo 001 de enero 6 de 1995 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 4 de 2019, señala que los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género; para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde.

Que el artículo 126 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015 dispone que: "*Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección*".

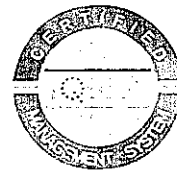
Que la Ley 1904 de 2018 en el artículo 11, establece que las disposiciones contenidas en la misma son aplicables, en lo correspondiente, a la elección de los contralores departamentales, distritales y municipales, en tanto el Congreso de la República expida disposiciones especiales sobre la materia.

Que conforme a los lineamientos dispuesto en la Resolución No. 728 de dieciocho (18) de noviembre de 2019, la convocatoria pública para la elección de contralor deberá contener las siguientes etapas: i.) aviso de invitación, convocatoria y divulgación; ii.) Inscripción de aspirantes; iii.) Verificación de los requisitos mínimos; iv.) Publicación de la lista de admitidos y no admitidos; v.) Prueba escrita de conocimientos; vi.) Evaluación de las hojas de vida; vii.) Conformación de la terna de elegibles; viii.) entrevista; ix.) Examen de integridad y x.) Elección de contralor.

Página 1 de 5



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Que el Concejo Distrital de Barranquilla mediante Resolución No. 164 de veinticinco (25) de agosto de 2021, convoco la elección de Contralor Distrital de Barranquilla para el periodo 2022 al 2025, estableciendo el periodo de inscripciones hasta el día quince (15) de septiembre de 2021.

Que el Proceso de Inscripciones fue publicado de forma previa por distintos medios de comunicación, según lo establecido en el artículo 2.2.6.5 del Decreto 1083 de 2015; dicha publicidad inició el veintisiete (27) de agosto y culminó el ocho (08) de septiembre de 2021.

Que una vez finalizado el proceso de inscripciones se procedió a la verificación de los documentos y requisitos necesarios para la inscripción.

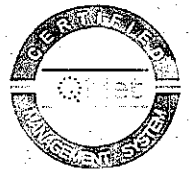
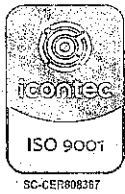
Que los aspirantes que cumplieron los requisitos y reglas establecidos en la Resolución No. 164 de veinticinco (25) de agosto de 2021, son los relacionados a continuación:

8.794.092
8.668.958
32.788.664
72.122.018
72.183.215
72.249.289
72.271.950
63.341.944
45.554.234
55.304.751
13.853.798
77.022.212
22.738.493
1.042.348.073
72.000.280
8.649.808
13.871.094
6.030.317
8.792.804
1.043.006.301
1.140.843.788
71.113.056
8.744.281
72.015.209
1.143.354.372
72.287.516
9.178.589

Que los aspirantes que no cumplieron con alguno de los requisitos o de las reglas



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

establecidas en la Resolución No. 164 de veinticinco (25) de agosto de 2021, son los que a continuación se relacionan:

8.719.824	PRESENTA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS INCOMPLETA Y SIN FIRMA
1.129.501.608	FORMATO DE BIENES RENTAS SIN FIRMAR
8.798.329	NO PRESENTA FORMATO DE BIENES Y RENTAS
8.636.330	LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES NO SE ENCUENTRA FIRMADA
7.959.560	NO PRESENTÓ DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, COMO QUIERA QUE AL ABRIR EL ARCHIVO QUE REFERENCIO COMO CÉDULA DE CIUDADANÍA, SE ENCUENTRA ADJUNTA LA TARJETA PROFESIONAL.  LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SE ENCUENTRA SIN FIRMA.

Que la etapa de reclamaciones posterior a la inscripción prevista en el artículo 14 de la Resolución No. 164 de veinticinco (25) de agosto de 2021 concluyo el día 21 de septiembre de 2021 a las 5: pm, recibiendo dos recursos de reposición por parte de los aspirantes.

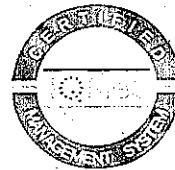
Que mediante Resolución No. 178 de veintidós (22) de septiembre de 2021 y posterior a recibir reclamación por parte de uno de los aspirantes, se procedió a reponer la Resolución No. 176 de dieciséis (16) de septiembre de 2021 y en consecuencia incluirse en la lista de admitidos para presentar el examen del Concurso de Méritos para la elección de Contralor Distrital de Barranquilla para el periodo 2022-2025.

Que mediante Resolución No. 179 de veintidós (22) de septiembre de 2021 se procedió a no reponer la Resolución No. 176 de dieciséis (16) de septiembre de 2021.

Que el día dieciséis (16) de octubre de 2021, se encuentra prevista la prueba de conocimientos para los aspirantes admitidos, para lo cual deberán presentar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

documento de identidad, bolígrafo negro, no se permitirá el ingreso de dispositivos electrónicos, así mismo será obligatorio el uso de tapabocas y estricta observancia de los protocolos de seguridad.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa directiva del Concejo Distrital de Barranquilla.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publicar el listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso público de méritos para la elección del cargo de Contralor Distrital de Barranquilla para el periodo institucional comprendido entre el primero (01) de enero de 2022 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, que se compone así:

**LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

8.794.092
8.668.958
32.788.664
72.122.018
72.183.215
72.249.289
72.271.950
63.341.944
45.554.234
55.304.751
13.853.798
77.022.212
22.738.493
1.042.348.073
72.000.280
8.649.808
13.871.094
6.030.317
8.792.804
1.043.006.301
1.140.843.788
71.113.056
8.744.281
72.015.209
1.143.354.372
72.287.516
9.178.589

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el listado de aspirantes definitivos de no admitidos por no cumplir los requisitos al concurso público para la elección del cargo de Contralor Distrital de Barranquilla para el periodo institucional comprendido



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

entre el primero (01) de enero de 2022 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, que se compone así:

LISTADO DE INADMITIDOS

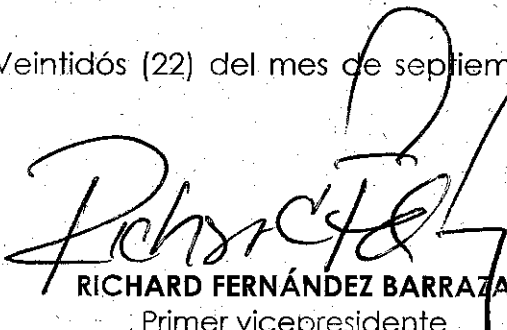
8.719.824	PRESENTA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS INCOMPLETA Y SIN FIRMA
1.129.501.608	FORMATO DE BIENES RENTAS SIN FIRMAR
8.798.329	NO PRESENTA FORMATO DE BIENES Y RENTAS
8.636.330	LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES NO SE ENCUENTRA FIRMADA
7.959.560	NO PRESENTÓ DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, COMO QUIERA QUE AL ABRIR EL ARCHIVO QUE REFERENCIO COMO CÉDULA DE CIUDADANÍA, SE ENCUENTRA ADJUNTA LA TARJETA PROFESIONAL.  LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SE ENCUENTRA SIN FIRMA.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos en la forma y oportunidad señalados en el artículo 14 de la Resolución No. 164 de veinticinco (25) de agosto de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Dado en Barranquilla – atlántico, el Veintidós (22) del mes de septiembre de 2021.

  
**SAMIR EDUARDO RADI CHEMÁS**  
Presidente

  
**RICHARD FERNÁNDEZ BARRAZA**  
Primer vicepresidente

  
**RECER LEE PÉREZ TORRES**  
Segundo vicepresidente

